

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la concesión de las líneas eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV a S. E. transformadora Cardedeu; variante línea 25 KV Granollers-San Celoni-La Batlloria y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre números 568 y 604 de línea a 3 KV a la fábrica Senesteva y derivaciones a 3 KV a las E. T. C. R. U. S. A., Borrás y Massó, Beivey, Riviere y Cuyás, en términos de Cardedeu, Llinás y La Roca.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea 25 KV. a la S. E. transformadora Cardedeu (1), variante de la línea a 25 KV. de Granollers-San Celoni-La Batlloria (2) y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre los números 568 y 604 de línea a 3 KV. de circunvalación de Cardedeu (3); desplazamiento de la línea 25 KV. a la fábrica Senesteva (4) y derivaciones 3 KV a las EE. TT. C. R. U. S. A. (5), Borrás y Massó (6), Beivey (7), Riviere (8) y Cuyás (9), en términos municipales de Cardedeu Llinás y La Roca:

Número: 1.
Origen de la línea: Apoyo 580 línea Granollers-San Celoni-La Batlloria.
Final de la línea: S. E. Cardedeu.

Variante línea Granollers-San Celoni-La Batlloria:

Número: 2.
Origen de la línea: Apoyo 579.
Final de la línea: Apoyo 585.
Número: 3.
Origen de la línea: S. E. Cardedeu.
Final de la línea: Línea circunvalación Cardedeu.
Número: 4.
Origen de la línea: Apoyo 584 bis variante línea Granollers-San Celoni-La Batlloria.
Final de la línea: E. T. fábrica Senesteva.
Número: 5.
Origen de la línea: Apoyo 3 línea circunvalación Cardedeu.
Final de la línea: E. T. Construcciones Rápidas Unificadas.
Número: 6.
Origen de la línea: Línea circunvalación Cardedeu.
Final de la línea: E. T. Borrás y Massó.
Número: 7.
Origen de la línea: Apoyo 21 línea a E. T. Viader.
Final de la línea: E. T. Balvey.
Número: 8.
Origen de la línea: Apoyo 19 línea a Santa Inés de Malanyanes.
Final de la línea: E. T. Riviere.
Número: 9.
Origen de la línea: Apoyo 55 línea a E. T. Santa Inés de Malanyanes.
Final de la línea: E. T. Cuyás.

Número: 1. Tensión KV.: 25. Capacidad de transporte KV.: 3.800. Longitud kilómetros: 0,395. Número de circuitos: 2. Conductores: número: 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 12,5; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11/12; separación media metros, 40.

Número: 2. Tensión KV.: 25. Longitud kilómetros: 0,395. Número de circuitos: 2. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 50; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11; separación media metros, 50.

Número: 3. Tensión KV.: 3. Longitud kilómetros: 2,610. Número de circuitos: 2. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; montada sobre línea Cardedeu y Granollers-San Celoni-La Batlloria.

Número: 4. Tensión KV.: 25. Capacidad de transporte KV.: 4.700. Longitud kilómetros: 0,480. Número de circuitos: 2. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 11; separación media metros, 50.

Número: 5. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0,142. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 30.

Número: 6. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 400. Longitud kilómetros: 0,250. Número de circuitos: 2. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 10; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 50.

Número: 7. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 400. Longitud kilómetros: 0,60. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 10; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 35.

Número: 8. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0,60. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 30.

Número: 9. Tensión KV.: 3. Capacidad de transporte KV.: 560. Longitud kilómetros: 0,125. Número de circuitos: 1. Conductores: número, 3; material, cobre; sección milímetros cuadrados, 16; separación metros, 1,2; disposición, trig. Apoyos: material, madera; altura media metros, 9/10; separación media metros, 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea a 25 KV. a la S. E. transformadora Cardedeu, variante de línea a 25 KV. de Granollers-San Celoni-La Batlloria, y tendido sobre los apoyos de ésta comprendidos entre los números 568 y 604 de línea a 3 KV. de circunvalación de Cardedeu; desplazamiento de la línea 25 KV. a la fábrica Senesteva y derivaciones 3 KV. a las EE. TT. C. R. U. S. A., Borrás y Massó, Beivey, Riviere y Cuyás, en términos municipales de Cardedeu, Llinás y La Roca, suscrito en Barcelona en fecha abril de 1954 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución materia: de 120.641,55 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 34.382,05 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras daran comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe. — 8.989.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Santa Ana», de Guadalajara, para impartir las enseñanzas del Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Santa Ana», de Guadalajara, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,